



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO VEINTIUNO LABORAL**  
**CIRCUITO DE MEDELLÍN**

**AUDIENCIA VIRTUAL DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (ART. 80 CPTSS)**

Fecha	Lunes, 6 de octubre de 2022					Hora	8:30 AM													
<b>RADICACIÓN DEL PROCESO</b>																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	2	1	2	0	2	1	0	0	2	9	6
Dpto.	Municipio		Cód. Juz.	Especial.	Consec. Jzdo.		Año			Consecutivo proceso										
<b>PARTES</b>																				
Demandante(s):	HILDA ISABEL CONGOTE GARCÍA NELSON DE JESÚS RODRÍGUEZ CARRILLO																			
Demandado(s):	AFP PROTECCIÓN S.A.																			
Asistente(s):	JASMID LARA DURANGO – Apoderada demandante JUANA VARGAS ORTIZ – Apoderada AFP PROTECCIÓN S.A.																			

## 1. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Ver video.

## 2. SENTENCIA

En mérito de lo expuesto el JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la REPÚBLICA DE COLOMBIA y por autoridad de la Ley,

### RESUELVE:

- 1) Condenar a la AFP PROTECCIÓN a reconocer y pagar a HILDA ISABEL CONGOTE GARCÍA y NELSON DE JESÚS RODRÍGUEZ CARRILLO la pensión de sobrevivencia por la muerte de su hijo JHAN CARLOS RODRÍGUEZ CONGOTE a partir del 8-mar-2021, en cuantía mensual equivalente a un (1) smlmv, incluyendo una (1) mesada(s) adicional(es) por año. El retroactivo calculado hasta el 30-SEP-2021 asciende a \$18.085.260.
- 2) Condenar a la demandada a reconocer y pagar a los demandantes la indexación de las mesadas pensionales reconocidas, calculada desde que cada mesada se hizo exigible y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 3) Autorizar a la demandada para que de las mesadas pensionales reconocidas descuenta las sumas destinadas al pago de la seguridad social en salud y las consigne ante la entidad correspondiente.
- 4) Se declara(n) probada(s) la excepción(es) de procedencia del descuento por salud y no probadas las demás.
- 5) No se condena en costas a las partes

LO RESUELTO SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

**RECURSOS**

Recurso(s): APELACIÓN DEMANDANTE Y PROTECCIÓN.



**EDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZABAL  
JUEZ**

**MARCELA MADRID URIBE  
SECRETARIA**

**JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO - MEDELLÍN  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS

No. \_\_\_\_\_, fijados a las 8:00 a.m.

Medellín, \_\_\_\_\_ de 2022.

\_\_\_\_\_  
SECRETARIA